

CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

Considerando los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP), donde se establecen los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 03/02/2003.

Las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, emitidas por la Dirección General del Sistema CONALEP el 30/11/2015.

En atención a los temas prioritarios de la agenda educativa nacional, como son la calidad, la pertinencia, la cobertura, la inclusión y la equidad, así como asegurar la transparencia y rendición de cuentas del citado Programa:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA:

CONVOCA

A las y los docentes frente a grupo de planteles adscritos a PLANTEL CONALEP 181. COLIMA que imparten módulos del Núcleo de formación disciplinar básica y/o profesional de las carreras para la formación de Profesionales Técnicos Bachiller (PTB), con una asignación mínima de ocho horas/semana/mes correspondiente al semestre escolar PERIODO AGOSTO 2024 – ENERO 2025 a concursar en el Programa para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El estímulo al desempeño docente tiene como objetivo establecer los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de

Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, para fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje.



Plantel CONALEP 181. Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780

directorestatal@col.conalep.edu.mx

Este beneficio es independiente a la percepción salarial, derivadas del contrato de las y los docentes, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente e incidir en el cumplimiento del compromiso profesional que requiere todo sistema escolar para garantizar el derecho a una educación de calidad.

B A S E S

PERFIL DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar únicamente las y los docentes que:

- a. Desempeñen funciones académicas frente a grupo.
- b. Hayan sido evaluados en los cuatro instrumentos del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (Pevidd).
- c. Cuenten con asignación de módulos con una carga mínima de ocho horas/semana/mes.
- d. No hayan recibido notificaciones, por escrito, por falta de la captura oportuna de calificaciones de los estudiantes del Sistema CONALEP, en la herramienta informática definida para ello, en el semestre escolar que se evalúa, acorde con las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
- e. Observen de manera obligatoria y sin excepción las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

Quedan exceptos de concursar las y los docentes que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Están cubriendo interinatos (docente suplente).
- b. Gozar de licencia médica durante el semestre a evaluar que no logre alcanzar el 90 % de asistencia en el semestre.

REQUISITOS

1. **Los participantes de manera enunciativa, más no limitativa, deberán presentar en físico lo siguiente (ordenados de acuerdo al punto 2. Documentación probatoria para la evaluación):**
 - a. Solicitud para participar en el concurso, debidamente requisitada.

- b. Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) con fecha de emisión del año en curso.
- c. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población.
- d. Documento oficial que acredite su nivel académico (Título o cédula profesional, carta de pasante o constancia de estudios).
- e. Documento que avale e indique los años de experiencia en el desempeño de la profesión derivada de su formación inicial, con fecha de expedición no mayor a dos años.
- f. Documento que avale e indique los años de experiencia en la facilitación de módulos, asignaturas o materias en el nivel medio superior o superior, con fecha de expedición no mayor a dos años.
- g. Documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por el CONALEP, pudiendo exhibir: reconocimientos, constancias o diplomas que cuenten con la rúbrica del Director Estatal o autoridad de Oficinas Nacionales del Sistema Conalep, con mínimo 20 horas y hasta 40 horas a considerar, en este requisito no son acumulables las horas; en el supuesto de que el o la docente presenta más de un documento se tomará el de mayor horas.
- h. Documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por otras instituciones, pudiendo presentar: diplomados, reconocimientos, constancias o diplomas de mínimo 20 horas y hasta 120 horas a considerar, en este requisito no son acumulables las horas; en el supuesto de que el o la docente presenta más de un documento se tomará el de mayor horas.
- i. Certificados de habilidades o competencias laborales, digitales, lingüísticas, de formación académica y de aptitud, al menos uno y máximo cuatro, con fecha de expedición no mayor a dos años o que indique que se encuentra vigente, y avalados por diversas instituciones públicas o privadas con reconocimiento como unidad certificadora.
- j. Material didáctico elaborado por el o la docente, pudiendo presentar mínimo tres y máximo cinco materiales didácticos considerados preferentemente en su plan sesión (planeación didáctica) del semestre que se evalúa.
- k. Cubrir con un mínimo de asistencia del 90%, de acuerdo con el horario asignado, de no cumplir con este requisito no se aceptará su solicitud para participar.
- l. Plan de sesión (Planeación didáctica) del módulo del semestre escolar que se evalúa, adicional a las que demuestren el uso del material didáctico.
- m. Constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en el CONALEP, de al menos 20 horas y que cuenten con la rúbrica del Director Estatal o autoridad de Oficinas Nacionales del Sistema Conalep, con fecha de expedición no mayor a un año, en su caso.
- n. Constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación de al menos 20 horas en otras instituciones, con fecha de expedición no mayor a un año, en su caso.
- o. Comprobante de aprovechamiento académico, emitido por el sistema de registro de calificaciones implementado para tales efectos. **(al 04 de diciembre)**
- p. Comprobante de participación en actividades relacionadas con las reuniones de academias efectuadas en el plantel (asistencia, cargo en el cuerpo colegiado, proyectos transversales o participación a nivel nacional en proyectos de diseño, rediseño de programas de estudios, entre otros).



- q. Para el caso de los preceptores de grupo, adicional al nombramiento de preceptor grupal, deberá presentar la constancia de preceptor grupal firmada por el Director del Plantel, con la cantidad de intervenciones individuales (al menos dos) y grupales (al menos una) realizadas durante el periodo que se evalúa, entregada por el área que coordina la preceptoría en el Plantel, para los docentes que no sean preceptores grupales, podrán presentar constancia de al menos dos intervenciones individuales.
- r. Reconocimientos a su trayectoria, premios, distinciones otorgados a nivel internacional, nacional, estatal o local, derivado de un programa o convocatoria establecida en la normativa en los niveles mencionados, con fecha de expedición no mayor a tres años.

Para verificar la vigencia de los documentos, se considerará la fecha establecida como límite para la entrega de los expedientes.

El estímulo se cancelará en caso de que los documentos presentados hayan sido alterados, sean apócrifos o por renuncia escrita del o de la docente.

ETAPAS PARA LA EVALUACIÓN

2. Proceso de inscripción

Requisitar y entregar en original, la solicitud de inscripción en **FORMACIÓN TÉCNICA O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:30 HRS.**

3. Documentación probatoria para la evaluación

Cuando la entrega sea en formato físico, será entregado en expediente cerrado (deberá estar sellado el sobre bolsa con la firma del docente) la documentación probatoria de acuerdo con los requisitos establecidos según los factores y subfactores a evaluar, en **FORMACIÓN TÉCNICA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:30 HRS**, siendo responsabilidad del docente que los archivos sean identificados, ordenados y que los documentos sean legibles los cuales deberá **entregar a más tardar el día 4 de diciembre de 2024.**



4. Verificación de la documentación probatoria para la evaluación

Con fundamento en el Artículo 3,14 y 26 de las Reglas de Operación para la asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP aprobado por la H. Junta Directiva del CONALEP mediante acuerdo establecido en la Sesión Ordinaria Número CVI, realizada el 30 de noviembre de 2015, los expedientes cerrados se trasladarán por la Jefatura de Formación Técnica y de requerirse por integrantes del Comité Técnico de Evaluación para la Asignación

del Estímulo al Desempeño Docente, el día indicado por la Dirección Estatal, en la hora y lugar destinado por la Dirección del Plantel, para la apertura de los expedientes en presencia del Comité antes mencionado y en su caso de la representación que la Dirección Estatal designe.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

La evaluación se lleva a cabo por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, como lo indican Las Reglas de Operación mencionadas en el Fundamento Atributivo y en su caso como testigo, de la representación que la Dirección Estatal designe, mediante la apertura de los expedientes para que en función del cumplimiento de los requisitos del inciso d al r mencionados previamente a través de la cédula de evaluación, se determinen la puntuación y nivel alcanzados por cada uno de los participantes, los factores y subfactores a evaluar para la asignación del estímulo al desempeño docente permiten asegurar la calidad educativa y responder a las encomiendas de la Reforma Educativa, los cuales se detallan a continuación:

1. Factor: Calidad en el desempeño de la docencia, con una ponderación de 60%.

Los subfactores a considerar en este factor son:

- a. Formación inicial
- b. Ejercicio de la profesión
- c. Experiencia frente a grupo
- d. Actualizaciones
- e. Certificación vigente en competencias
- f. Observación de una Sesión
- g. Evaluación Estudiantil
- h. Elaboración de recursos y materiales didácticos
- i. Planeación didáctica
- j. Aprovechamiento escolar



2. Factor: Dedicación a la docencia, con una ponderación de 30%.

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a. 2.1 Participación en academias
- b. 2.2 Participación en Preceptorías
- c. 2.3 Autoevaluación
- d. 2.4 Instructor / facilitador de cursos de formación

3. Factor: Integración al CONALEP, con una ponderación de 10%

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a. Integración al CONALEP
- b. Trayectoria

La asignación del estímulo, se sujetará a la puntuación y nivel establecido en el cuadro siguiente:

| Puntuación | Nivel | UMA |
|------------|-------|-----|
| 301-400 | I | 1 |
| 401-500 | II | 2 |
| 501-600 | III | 3 |
| 601-700 | IV | 4 |
| 701-800 | V | 5 |

El otorgamiento del estímulo se asignará en forma descendente, iniciando con los (las) docentes que obtuvieron el puntaje más alto, según el nivel obtenido y de acuerdo a la suficiencia de los recursos asignados al Programa.

La asignación del estímulo al desempeño, se instituye como un beneficio económico independiente al pago pactado a los y las docentes por su labor frente a grupo, por lo que bajo ninguna circunstancia estará sujeto a negociaciones sindicales o de cualquier otra índole y tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

Será semestral y se asignará mediante un pago único e intransferible, a través de VÍA ELECTRÓNICA; ello no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente.



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobados por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, los resultados serán publicados por el (la) Coordinador(a) Técnico(a) del Comité en Lugar que ocupa físicamente la Jefatura de Formación Técnica y en la página web www.conalepcolima.com.mx el **9 de diciembre de 2024**.

LUGAR Y VIGENCIA

La convocatoria inicia el **19 de noviembre de 2024** y el límite de entrega de Solicitudes será hasta el **4 de diciembre de 2024** para participar en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño del Docente.

ATENTAMENTE



ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP 181, COLIMA

